



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de julio de 2022
P.I.E. N° 797/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) en el marco de sus atribuciones, ha realizado una investigación sobre legitimación de ganancias ilícitas, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo, al ciudadano Misael Nallar, quien según medios de comunicación, ostentaría muchos bienes. De ser afirmativa su respuesta, remita copia de los resultados de dicha investigación e indique dónde se remitió la documentación pertinente. De ser negativa su respuesta, indique las causas o razones por las cuales no realizó dicha investigación. --- 2. Detalle y remita, copia de los resultados obtenidos por la UIF en el marco de investigaciones sobre legitimación de ganancias ilícitas, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo, realizadas en el periodo 2015-2021. --- 3. Informe cuántas solicitudes de inteligencia financiera y/o patrimonial han sido procesadas por la UIF en el marco de la lucha contra la LGI, FT y FPADM. Detalle la información de los años 2021 y 2022. Detalle asimismo los resultados obtenidos en cada caso. --- 4. Detalle y remita copia de los resultados de “inteligencia financiera” realizada por la UIF en casos de narcotráfico y si las mismas fueron transmitidas al Ministerio Público y a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), detalle la información dentro el periodo 2015-2022.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES		COMITE DE POLITICAS FINANCIERA, MONETARIA TRIBUTARIA Y SEGUROS	
RECIBIDO			
FECHA	09/08/2022	AÑO	2022
HORA	14:00	FIRMA	
N.º DE EJEMPLARES		N.º DE FOLIOS	
3		3	

La Paz, **02 AGO. 2022**
CITE: MEFP/VPSF/DGSF/UPSF/Nº410/2022

2262



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL	
RECIBIDO	
05 AGO 2022	
Hrs.: 10:26	Fojas:
La Paz - Bolivia	

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 797/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGIP 404 2022** del 26 de julio de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 797/2021-2022 de fecha 07 de julio de 2022, enviado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) con el siguiente detalle:

PREGUNTA 1. "Informe si la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), en el marco de sus atribuciones ha realizado una investigación sobre legitimación de ganancias ilícitas, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo al señor Misael Nallar, quien, según medios de comunicación, ostentaría muchos bienes de ser afirmativa su respuesta, remita copia de los resultados de dicha investigación e indique donde se remitió la documentación pertinente. De ser negativa su respuesta, indique las causas o razones por las cuales no realizo dicha investigación..."

PREGUNTA 2. "Detalle y remita, copia de los resultados obtenidos por la UIF, en el marco de investigaciones sobre legitimación de ganancias ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, realizadas en el periodo 2015-2021..."

09 SEP 2022 08:00

3

RECIBIDO

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



PREGUNTA 3. *"Informe cuantas solicitudes de inteligencia financiera y/o patrimonial han sido procesadas por la UIF en el marco de la lucha contra LGI, FT Y FPADM. Detalle la información de los años 2021 y 2022. Detalle asimismo los resultados obtenidos en cada caso..."*

PREGUNTA 4. *"Detalle y remita copia de los resultados de "Inteligencia financiera" realizada por la UIF, en casos de narcotráfico y si las mismas fueron transmitidas al Ministerio Publico y a la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN), detalle la información dentro del periodo 2015-2022..."*

RESPUESTA. A las preguntas antes descritas, se tiene a bien señalar que, cualquier información obtenida y/o generada por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), en el marco de sus competencias, está protegida por el carácter de confidencialidad, ya que las actividades de la UIF se encuentran enmarcadas en el Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras, aprobado por Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997, que en su Artículo 20 (Obligación de Reserva), dispone: **"Los funcionarios de la Unidad no podrán revelar la información que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones, salvo orden judicial motivada, expedida por Autoridad competente dentro de proceso formal y de manera expresa.(...) Los miembros de la Unidad que incumplan esta obligación de reserva, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa, serán sancionados de conformidad a lo establecido en el Código Penal en el capítulo referido a la inviolabilidad del secreto"**.

Asimismo, se debe considerar que la revelación de información protegida por el principio de confidencialidad, no sólo acarrearía una serie de responsabilidades para las Autoridades y servidores públicos que revelen información; sino para las Unidades de Investigaciones Financieras y sus Estados; tal como sucedió con la Unidad de Investigaciones Financieras de un país hermano, el cual fue suspendido el año 2018 del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia



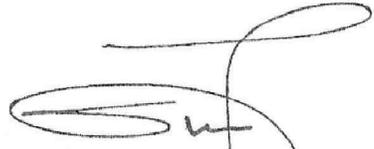
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Financiera, instancia constituida como una de las principales redes de investigación a nivel internacional.

Respecto a las solicitudes de datos estadísticos, es importante señalar que se encuentran contenidos en los informes de Rendición Pública de Cuentas, (inicial y final), publicadas en el portal de la página Web (www.uif@gob.bo) info@uif.go.bo, de la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECORRIDO
05 AGO 2022
Hrs.: 11:15 Fojas:
La Paz - Bolivia



HR: 1-6618-R
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
M.G./EV/RAVP/FAAC/Sofia Padilla
F.R. 227/07/2022
C.C.: Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES